

# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2015

**CERÁMICA MONTEVIVE, S.L.**

**AAI/GR/043**

Fecha de inspección: 13/05/2015



**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**  
**PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017**  
PROGRAMA 2015

**1. Datos de la instalación y la actividad**

<b>Razón Social</b>	<b>CERÁMICA MONTEVIVE, S.L.</b>
Domicilio social:	Carretera Armilla-Las Gabias km 2,5 18110 – Las Gabias (Granada)
N.I.F.:	B18440891
<b>Centro de Trabajo</b>	<b>CERÁMICA MONTEVIVE, S.L.</b>
Emplazamiento:	Carretera Armilla-Las Gabias km 2,5 18110 – Las Gabias (Granada)
Actividad principal:	Fabricación de productos cerámicos
Código CNAE de la actividad principal:	2332 “Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción”
Epígrafe de la Ley 16/2002 (modificada por la Ley 5/2013):	3.5) Industrias minerales. Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m <sup>3</sup> y de más de 300 kg/m <sup>3</sup> de densidad de carga por horno.
Epígrafe de la Ley 7/2007 (Anexo III del Decreto-Ley 5/2014)	4.12. Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular, tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día o, alternativamente, una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno
Epígrafe PRTR:	3.g. Industrias minerales. Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m <sup>3</sup> y de más de 300 kg/m <sup>3</sup> de densidad de carga por horno
Capacidad de producción máxima	<b>57,74 t/día</b>
Código y fecha de la AAI (y modificaciones posteriores)	AAI/GR/043 de fecha 29/04/2008 pérdida de vigencia de AAI: 01/06/2015.

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**A. Datos generales**

Código de la Inspección:	AAI/GR/043-01
--------------------------	---------------



...Órgano competente /Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental	Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada Servicio de Protección Ambiental
Alcance:	Inspección cuyo objetivo es constatar la falta de actividad actual de la instalación
Fecha y hora de inicio	13/05/15
Fecha y hora de finalización	13/05/15
Observaciones	Se constata que las instalaciones han sido desmanteladas lo cual se comunica al Departamento de Prevención Ambiental para que proceda a declarar el cierre definitivo y la pérdida de vigencia de la AAI.

**B. Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

**3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular**

Fecha de notificación a la persona titular:	12/06/15
La persona titular presenta alegaciones:	Fecha de registro de entrada de las alegaciones:
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
	—

**4. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada**

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen** las condiciones fijadas en la autorización ambiental  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación
- Se han constatado incumplimientos** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar medidas de prevención/corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados

**Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Vertido de aguas	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas
<input type="checkbox"/> Producción de residuos	<input type="checkbox"/> Condiciones como gestor de residuos
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar):

Granada, 9 de septiembre de 2016  
Servicio de Protección Ambiental.

Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada

